



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

1350

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000007

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de febrero de 2012, que contienen el Poder que la Compañía Extranjera ESPAÑOLA S.A., de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 4155 de 25 de octubre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de noviembre de 2004, a través de la Junta General de Accionistas, confiere a favor del señor Carlos Alberto Martínez, de nacionalidad colombiana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.042 de 8 de marzo de 2012, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de febrero de 2012, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera ESPAÑOLA S.A., de nacionalidad colombiana, a través de la Junta General de Accionistas, confiere a favor del señor Carlos Alberto Martínez, de nacionalidad colombiana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera ESPAÑOLA S.A., de nacionalidad colombiana, de 24 de noviembre de 2004; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera ESPAÑOLA S.A.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **12 MAR 2012**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVV/cmf
Tram. 9407
Exp. 152698

0311

Con esta fecha queda inscrita
Resolución, bajo el No. 823
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 16 MAR 2012



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

